

## 2.28 Políticas de género

CONSCIENTE que la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza respalda los principios expresados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración de Derechos Humanos, la Declaración de Beijing, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación;

CONSIDERANDO que el *Plan de Acción de la UICN*, aprobado por el Consejo, incluye una política de equidad de género;

RECORDANDO que el Congreso Mundial de la Naturaleza en su primer período de sesiones (Montreal, 1996) aprobó la Resolución 1.5, *Definición de una política de género para la Unión*; y

TENIENDO PRESENTE que el 5° Foro Mesoamericano de la UICN, celebrado en la Ciudad de Guatemala en octubre de 1999, aprobó una moción similar;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. SOLICITA a la Directora General que:
  - (a) tome las medidas necesarias para que el Grupo de Género y Desarrollo Sostenible pueda funcionar;
  - (b) se nombre a una persona a tiempo completo dentro del Programa Social de la Secretaría para que se facilite el tema de género a nivel mundial y regional;
  - (c) se operacionalice el *Plan de Acción de la UICN* aprobado por el Consejo en propuestas concretas que permitan la búsqueda de fondos para su ejecución;
  - (d) se definan criterios de género para la elaboración de futuros proyectos, iniciativas o programas de la Secretaría a nivel mundial y regional; y
  - (e) se incluyan indicadores de equidad de género en los sistemas de monitoreo y evaluación de la UICN;
2. EXHORTA a la Directora General a:
  - (a) aplicar la Política de Equidad de Género aprobada por el Consejo en todos los programas, proyectos e iniciativas de la Secretaría;
  - (b) asegurar la incorporación transversal de la equidad de género en el accionar de todos los programas, proyectos e iniciativas de la Secretaría; y

- (c) contar con indicadores de equidad de género en todas las acciones que lleve a cabo la Secretaría.